

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE EXAMEN PRE-DOCTORAL DE LA COORDINACIÓN DE ELECTRÓNICA

El objetivo de la realización del examen pre-doctoral es:

- *Evaluar la capacidad y habilidad del alumno para desarrollar investigación original de manera independiente, los conocimientos generales que posee sobre el tema y su habilidad para plantear una tesis en base a estos conocimientos.*
- *Valorar si el alumno tiene la formación y los conocimientos necesarios para continuar con su investigación doctoral a través de la presentación oral de su proyecto doctoral.*

Por ello, se expide el siguiente reglamento:

1. Un estudiante de doctorado tendrá hasta 24 (veinticuatro) meses para aprobar su examen pre-doctoral desde su ingreso al Programa de Doctorado.
2. Cuando el asesor considere que el estudiante esté capacitado para presentar este examen, deberá hacer la solicitud al Representante Docente y enviar un resumen de no más de una página del proyecto doctoral.
3. El examen se realizará ante un comité formado por cinco investigadores, al menos 3 especialistas del tema, y otros 2 investigadores de la Coordinación. Se deja abierta la auto-postulación para formar parte del comité.
4. El comité estará formado *exclusivamente* por miembros de la academia.
5. El comité será nombrado en Reunión de Academia con al menos 1 mes de anticipación a la fecha del examen. El asesor deberá estar presente y argumentar sobre los detalles técnicos del tema de tesis.
6. Durante la Reunión de Academia se designará a uno de los miembros especialistas del tema como secretario, quien se encargará de realizar el acta correspondiente al final del examen y hacerla llegar en un máximo de tres días hábiles al Representante Docente. El moderador será elegido de entre los integrantes no especialistas del comité.
7. Establecida la fecha de examen, el estudiante tiene la obligación de entregar un reporte (formato impreso o electrónico) de acuerdo a las instrucciones del anexo de este reglamento a los miembros del Comité, así como al Representante Docente, con al menos 15 días naturales de antelación.
8. La fecha del examen será publicada a través del Representante Docente, a fin de que investigadores y estudiantes interesados en el tema puedan asistir.
9. El procedimiento para la evaluación será el siguiente:
 - a. El estudiante tendrá hasta 30 minutos para hacer su exposición.

- b. El Comité podrá interrogar al sustentante sin límite de tiempo. El moderador será responsable de garantizar la participación de todos los miembros del Comité, así como la imparcialidad del procedimiento.
 - c. El asesor tendrá derecho a formular preguntas.
 - d. Cuando el Comité haya finalizado con sus rondas de preguntas, el moderador podrá permitir preguntas de los demás investigadores asistentes.
 - e. Una vez terminada la sesión de preguntas se le pedirá al sustentante y demás asistentes que abandonen la sala para proceder a la deliberación *exclusivamente por los miembros del Comité* y en presencia del asesor. La deliberación se centrará en términos académicos, pudiendo el asesor argumentar a solicitud del Comité.
 - f. Una vez terminada la deliberación el resultado del examen se determinará por votación directa del Comité, pudiendo ser aprobado o no aprobado por mayoría de votos. El asesor no tiene derecho a voto.
 - g. El acta deberá contener los aspectos académicos necesarios para fortalecer la preparación profesional y académica del estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros del Comité así como por el asesor.
10. En caso de que el dictamen haya sido no aprobatorio, el estudiante tendrá una segunda oportunidad de presentar su examen en un tiempo no menor a cuatro meses a partir de la fecha del primer examen, siempre y cuando se encuentre dentro de los 24 meses límites para aprobar el pre-doctoral. En esta segunda oportunidad se mantendrá el Comité elegido para la primera vez.
11. En caso de que el estudiante no apruebe el examen en la segunda oportunidad o no se presente, será dado de baja del Programa de manera inmediata e irrevocable.

Cualquier punto no contemplado en el presente reglamento será tratado en el pleno de la Academia.

Este reglamento se aprobó en Reunión Ordinaria de la Academia de Electrónica el jueves 12 de mayo de 2011 y entra en vigor a partir de esta fecha.

Anexo: Formato para la escritura del reporte pre-doctoral.

- 25 páginas como mínimo y 45 como máximo (impresas por una sola cara de la hoja) sin incluir la portada.
- Numerar las páginas.
- El tipo de letra a utilizar es Font Times New Roman, número 12 para el cuerpo del texto y 12 para título y sub-títulos. Utilizar espacio y medio.
- Hoja tamaño carta.
- Márgenes 2.5 cm arriba, abajo, izquierda y derecha.

Puntos que debe reunir un reporte:

1. Antecedentes y Justificación del tema.
2. Problema a resolver
3. Objetivos y metas
4. Metodología
5. Resultados preliminares
6. Calendario de actividades.
7. Referencias.